

Guayaquil, Junio 04 del 2001

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de
TROPICSA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de compañía en calidad de Comisario de la Compañía **TROPICSA S.A.** he examinado el Balance General al 31 de Diciembre de 2000 y los estados de resultados y movimientos financiero de bienes y servicios por el año terminado en esta fecha.

Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención de cuentas y en consecuencia, incluímos prueba de registros contable y evidencias documentos, a fin de obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.

Como parte de mi examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y consideré que el libro de acciones y accionistas son manejadas adecuadamente. Por otro lado, tanto los comprobantes de respaldos como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

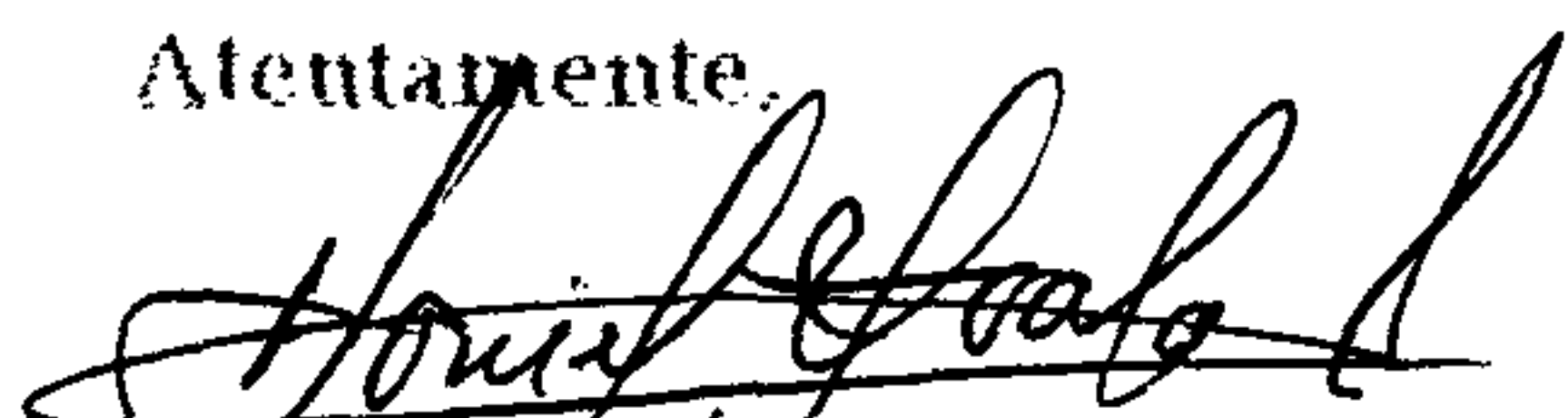
También como parte de mi examen, he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía, en la medida que lo considere necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros, en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa, son satisfactoria.

Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador, por lo que las relaciones índices de los estados financieros son confiables.

Efectuamos un análisis de las cifras de los estado financieros cuyo resultados es el producto de variaciones normales del desarrollo de las operaciones de la Compañía.

En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de **TROPICSA S.A.** al 31 de Diciembre de 2000 los resultados de sus operaciones expuestos en el estado de perdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contable establecidas.

Atentamente,


Daniel Rubén Toala González
Comisario

